



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN ELECTRICIDAD, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y PEET, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 247, DE 25/10/2021), POR LA QUE SE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO TRIBUNAL CON FECHA 10 DE ENERO DE 2023 APROBANDO LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HABÍAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HABÍAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR VARIOS ASPIRANTES.

1º) Por Resolución de 10 de enero de 2023, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario, opción Electricidad, se aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la indicada Resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) La citada resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

3º) Disconformes con la puntuación definitiva obtenida en la fase oposición, varios opositores interpusieron recurso de alzada a la anterior resolución.

4º) Con fecha 22 de abril de 2024, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud ha dictado 3 resoluciones estimando los recursos de alzada formulados por D. Juan Antonio Guerra Tarín, Francisco Lozano Medina y Antonio Lozano Medina.

Las citadas resoluciones estiman anular para el turno de acceso libre la pregunta número 15 del examen tipo A y la correspondiente a ésta en el examen tipo B, la número 53.

A la vista de lo anterior,





RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en ejecución de las Resoluciones de 22 de abril de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud que estima los recursos de alzada interpuestos por D. Juan Antonio Guerra Tarín, Francisco Lozano Medina y Antonio Lozano Medina, nueva relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes del turno de acceso libre que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, en la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario, opción Electricidad, una vez anulada la pregunta número 15 del examen tipo A y la correspondiente a ésta en el examen tipo B, la número 53.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

TERCERO.- El opositor D. Javier Tomás Lucas, con DNI ***0079**, que en la resolución de 10 de enero de 2023 aparecía en el listado de aspirante que no habían superado el ejercicio y que conforme a la anulación de la pregunta indicada pasa a la lista de aspirantes que han superado el ejercicio, dispone del plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de 10 de enero de 2023.

El Presidente del Tribunal.
(Fecha y firma al margen)

Fdo.: Sebastián Pedro Díaz Martínez.

